



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 15 de noviembre de 2002

Núm. 138

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	15,27	9,02	<b>24,29</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	<b>29,27</b>
Particulares.....	24,28	9,02	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	12,17	4,51	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	6,64	2,25	<b>8,89</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: <b>0,33 euros</b> ; Ejemplar atrasado: <b>0,48 euros</b> .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### **Anuncio convocatoria de concurso**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, en Decreto de fecha 11 de noviembre de 2002, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### 1. - Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

#### 2. - Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de Lavandería y Planchado de ropa de los centros de la Ciudad Asistencia San Telmo.
- Lugar de ejecución: Ciudad Asistencial San Telmo. Palencia.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.

#### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4. - Presupuesto base de licitación.

- 205.246 euros, IVA incluido.

#### 5. - Garantía provisional.

- 4.104,92 euros.

#### 6. - Obtención de documentación e información.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Sección de Contratación.
- Domicilio: Calle Burgos nº 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia-34001.
- Teléfono: 979 - 71-51-00.
- Telefax: 979 - 71-51-34.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7. - Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo III, subgrupo 6, categoría B, o la actual de grupo U, subgrupo 2, categoría B.

#### 8. - Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: Dentro de los dieciséis días naturales siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.
- Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Lugar de presentación: Diputación Provincial de Palencia-Registro General, C/ Burgos nº 1, Palencia-34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

#### 9. - Apertura de las ofertas.

- Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
- Localidad: Palencia.

d) *Fecha*: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

e) *Hora*: A las trece horas.

#### 10. - Gastos de anuncios.

– Correrán a cargo del adjudicatario.

Palencia, 12 de noviembre de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4385

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### Recaudación Provincial de Tributos Locales

#### A N U N C I O

*Ayuntamiento de Lantadilla*

#### PARA NOTIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES AL ENTE ACREEDOR

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio núm. 103/98 que se instruye en este Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia contra el deudor Dña. María Belén Ferrer Rioseras, N.I.F. 12.733.490-T domiciliado en calle Blas de Otero, 2, de la localidad de Palencia, por débitos a la Hacienda Municipal de Lantadilla, se ha dictado en fecha 09/08/2002 por el Alcalde-Presidente Resolución en la que se acuerda la adjudicación a favor de este Ayuntamiento de los bienes embargados al deudor arriba referenciado, al haber resultado desierto el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo VI, del Título I, del Libro III, del Reglamento General de Recaudación.

La resolución es del siguiente tenor literal:

- 1º - Acordar la adjudicación al Ayuntamiento de la finca.
- 2º - De acuerdo con el artículo 161 del Reglamento General de Recaudación, dicha finca adjudicada al Ayuntamiento será inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

La liquidación resultante del expediente es:

- Importe del débito por Principal: 1.535,44 €.
- 20% recargo de apremio: 307,09 €.
- Costal del procedimiento: 153,01 €.
- *Total débitos precio de la adjudicación*: 1.995,54 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el día en que aparezca publicado el presente edicto, comparezca en el expediente que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por

notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantadilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Palencia, 31 de octubre de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4266

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

**CONVOCATORIA AL PAGO DE JUSTIPRECIO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN E INTERESES DE DEMORA DE LA EXPROPIACIÓN INDICADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "DUPLICACIÓN DE CALZADA. CL-610 DE PALENCIA A MAGAZ. TRAMO: PALENCIA-MAGAZ, P.K. 1,300 AL 8,500. CLAVE: 1.3.P-1/ATPX".**

Resolución de 6 de noviembre de 2002 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia, por la que se convoca a los titulares de las fincas incluidas en el Expediente de Justiprecios del Jurado Provincial de Expropiación e Intereses de demora, al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para hacer efectivo dicho pago.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionados en el listado del anexo, por el pagado y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 6 de noviembre de 2002. - La Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

#### A N E X O

**CONVOCATORIA AL PAGO DE JUSTIPRECIO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN E INTERESES DE DEMORA DE LA EXPROPIACIÓN INDICADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "DUPLICACIÓN DE CALZADA. CL-610 DE PALENCIA A MAGAZ. TRAMO: PALENCIA-MAGAZ, P.K. 1,300 AL 8,500. CLAVE: 1.3.P-1/ATPX".**

**LUGAR DE PAGO:** SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE PALENCIA.

**FECHA:** 21 DE NOVIEMBRE 2002.

**HORA:** 9,00 HORAS.

4380

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS Y JUSTIPRECIO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN INDICADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME P-210. VELILLA DE RÍO CARRIÓN A TRIOLLO. P.K. 23+500 AL 56+000. CLAVE: 2.1.P-18/ATPX".

Resolución de 6 de noviembre de 2002 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia, por la que se convoca a los titulares de las fincas incluidas en el Expediente de Mutuos Acuerdos y Justiprecios del Jurado Provincial de Expropiación, al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para hacer efectivo dicho pago.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionados en el listado del anexo, por el pagado y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 6 de noviembre de 2002. - La Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

**A N E X O**

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS Y JUSTIPRECIO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN INDICADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME P-210. VELILLA DE RÍO CARRIÓN A TRIOLLO. P.K. 23+500 AL 56+000. CLAVE: 2.1.P-18/ATPX".

LUGAR DE PAGO: SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE PALENCIA.

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE 2002.

HORA: 9,00 HORAS.

4382

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO***Secretaría General***A N U N C I O**

D. Jesús José Martín Álvarez, D. N. I. 12.756.488, con domicilio en C/ Real, 9, La Rebolleda (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

*Información pública*

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

- El caudal de aguas solicitado es de 2,46 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 45 C.V. (diesel).
- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,93 Has. en la parcela número 66, de 2,04 Has. y 67, de 2,89 Has., ambas del polígono 535 del término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia). El pozo se ubica en la parcela 66 del polígono 535, al sitio de "Fuente Quintana".
- Las aguas así captadas se preven tomar de acuífero designado con el núm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.126-PA.

Valladolid, 21 de octubre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4198

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO***Secretaría General***A N U N C I O**

D. Jerónimo Garzón García, con DNI 12.586.251-P, con domicilio en C/ Progreso, 50, de Villaviudas (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, en el término municipal de Villaviudas (Palencia).

*Información pública*

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un pozo cuyas dimensiones son 4 m. de profundidad y 1,50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.
- El caudal de aguas solicitado es de 1,87 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 70 C.V.
- La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3 Has., en la parcela 31, polígono 1, del término municipal de Villaviudas (Palencia), cuya superficie total es de 5,47 Has. En dicha parcela se ubica el pozo.
- Las aguas así captadas se preven tomar de acuífero designado como 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaviudas (Palencia),

o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.-C.P. - 21.134-PA.

Valladolid, 24 de octubre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4227

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

#### Asunto: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente (C.P.-20.914-PA), incoado a instancia de D. Luis Carlos Rojo Cossío, con domicilio en Villallano (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,63 l/sg., en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), con destino a riego de 6,05 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

#### Características

- *Acuífero:*
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Sondeo de 150 metros de profundidad y 0,30 metros de diámetro, revestido con tubos de PVC para el riego de 6,05 hectáreas en las siguientes parcelas: En el término municipal de Pomar de Valdivia-término local de Porquera de los Infantes-: 7 del polígono 526 (1,67 Has), 32 del polígono 510 (2,41 Has), 11 del polígono 511 (1,12 Has.) y 57 del polígono 527 (0,25 Has); y en el término municipal de Aguilar de Campóo-término local de Néstar-, la parcela 42 del polígono 115 (0,60 Has), de la provincia de Palencia.
- *Nombre del titular y DNI:* D. Luis Carlos Rojo Cossío-71.922.862.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Parcela 7 del polígono 526, en el término local de Porquera de los Infantes del término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 4.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 3,63.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 15 C.V.-Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 36.300.
- *Superficie regable en hectáreas:* 6,05.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### Condiciones

PRIMERA: Se concede a D. Luis Carlos Rojo Cossío, autorización para extraer del acuífero un caudal total continuo equivalente de 3,63 l/sg., en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), con destino a riego de 6,05 Has. y un volumen máximo anual de 36.300 m<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA:** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DÉCIMA:** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**UNDÉCIMA:** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODÉCIMA:** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas

**DECIMOTERCERA:** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-  
El Jefe de Area, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 13 de septiembre de 2002. - El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

3661

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO. PALENCIA. - NÚMERO UNO

#### INTERPOSICIÓN DE RECURSO

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por UTE Hormigones Saldaña-Senor, S.A. y Siec, S.A., se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Saldaña de 21/6/2002, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 205/2002.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso”.

En Palencia, a seis de noviembre de dos mil dos. - El Secretario (ilegible).

4373

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

#### E D I C T O

#### Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 70/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Fernando Muñoz Ortega, contra la empresa Pepac, 2000, S. L., en reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se acuerda el embargo del sobrante que pueda existir en relación con la venta del vehículo VA-8369-J por la URE de la TGSS, en cuanto resulte bastante a cubrir las cantidades por las que fue despachada ejecución, 148,61 euros más otros 148,61 euros fijados para costas del procedimiento (297,22 euros) y sea transferido a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3439000069007001 abierta en el BBVA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, de que doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pepac 2000, S.L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintitrés de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4174

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1****E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 400/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alejandro Martínez del Val, contra la empresa Obras y Reformas Palentinas, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado con fecha 19-10-2002, la siguiente sentencia núm. 559/2002, cuyo fallo es del siguiente tenor:

**FALLO.** - Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Alejandro Martínez del Val, frente a Obras y Reformas Palentinas, S. L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Obras y Reformas Palentinas, S. L., a que abone a quien fue su trabajador D. Alejandro Martínez del Val, la cantidad bruta de 1.406,65 euros por los conceptos indicados en el hecho probado 3º de este Resolución.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Reformas Palentinas, S. A., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veinticuatro de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4220

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2****E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

DOY FE: Que en la Ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 303/2002, se ha dictado el siguiente:

**AUTO.** - En Palencia, a veintiocho de octubre de dos mil dos.- Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

**Hechos**

1º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Tomás Velasco Rodríguez, frente a Ignacio Sánchez Garrido, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**Razonamientos Jurídicos**

**UNICO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, S. Sª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 3.664,95 euros de principal, más otros 500 euros, que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutado Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veintiocho de octubre de dos mil dos. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4222

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2****E D I C T O****Cédula de citación**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 453/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª María Luisa Sánchez Varas, Narciso Martín Valentín, frente a: Laborman ETT S. A., Seguros Banco Vitalicio, U.T.E. Magaz. Sisocia-Collosa-Teconsa, Francisco Tello S.A., Temex S. A., Tello S. A., Fiatc Seguros; en reclamación de Cantidad, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: José Miguel Prieto Antón; a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta el próximo día siete de enero de dos mil tres, a las once y diez horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Manuel Prieto Antón, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de: C/ Sanabria, núm. 5-3º, Benavente (Zamora); expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a quince de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4052

**JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****PALENCIA. - NÚM. 4****Requisitoria**

Alberto Bedoya Toro, D.N.I. X-2.979.949-T, fecha de nacimiento veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, con último domicilio conocido en Urbanización Virgen del Milagro, núm. 1-6º-B, Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, en el término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fueron condenados en los autos de Juicio Faltas 44/02, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a siete de noviembre de dos mil dos. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4402

**CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1**

N.I.G.: 34047 1 0101454/2002

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 287/2002

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. PAULINO MEDIAVILLA CÓFRECES

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

**E D I C T O**

Doña María Jesús del Barco Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Inmatriculación 287/2002, a instancia de Paulino Mediavilla Cofreces, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguientes fincas:

- 1ª - Urbana: Casa en el casco urbano de Quintanilla de Onsoña (Palencia), sita en la C/ Del Río, núm. 4, referencia catastral 3334212 UN6033S 0001 MU, armada de bajo y alto, con una planta de 67 metros cuadrados, con un anexo de 14 metros cuadrados de una altura, otro anexo de 286 metros cuadrados de una altura y patio de 42 metros cuadrados, siendo el total de superficie de la parcela de 409 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con la casa núm. 2 de la C/ Del Río, de D. Maurino Pozo Martín; izquierda, con la núm. 6 de la citada calle, solar de herederos de Antonio Mediavilla Martín y esposa; fondo, con solar núm. 15 de la C/ Mayor, de Dña. Leonides Díez Calvo. Libre de cargas y arrendamientos.
- 2ª - Urbana: Solar en el caso urbano de Quintanilla de Onsoña (Palencia), sita en la C/ Del Río, núm. 6, referencia catastral 3334213 UN6033S 0001 OU, de una superficie de 223 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa núm. 4 de la C/ Del Río, antes descrita, propiedad de herederos de Antonio Mediavilla Martín y esposa; izquierda, con C/ Mayor y fondo, con solar núm. 1 de la C/ Mayor, propiedad de Dña. Leonides Díez Calvo. Libre de cargas y arrendamientos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término

de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Carrión de los Condes, a treinta de octubre de dos mil dos.-La Magistrada Juez, María Jesús del Barco Martínez. - El Secretario (ilegible).

4359

**CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1****E D I C T O****Notificación rebeldía a parte demandada**

Juicio Verbal: 272/2001.

Parte demandante: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Parte demandada: Mariano López García y Ruth Motos Duval.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento:** En Carrión de los Condes, a diecisiete de abril de dos mil dos.

El Sr. D. Rafel Calvo García, Juez de Primera Instancia número uno de Carrión de los Condes y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 272/01, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes la entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, con Procurador D. Paulino Mediavilla Cofreces y Letrado Sr. D. Santiago González Recio, y de otra como demandados D. Mariano López García, Ruth Motos Duval, declarados ambos demandados en rebeldía procesal, sobre juicio verbal, y

**FALLO:** Primero. - Estimo en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, y debo condenar y condeno a D. Mariano López García y a Dª Ruth Motos Duval a que abonen a la parte actora la cantidad de 176.866 pesetas (1.062,99 euros), más los intereses legales previstos.

Segundo. - Se impone las costas a los demandados (ex. 394.1 LEC).

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a los demandados rebeldes, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y B.O.P.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiuno de octubre de dos mil dos. - El Secretario judicial (ilegible).

4148

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 19 de junio de 2002, aprobó inicialmente el Reglamento de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento, habiéndose sometido a un período de información pública de 30 días, y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con el art.49.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril se entiende aprobado definitivamente.

De acuerdo con el art.70.2 de Ley 7/85, de 2 de abril, se procede a la publicación completa del Reglamento.

De conformidad con los arts. 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción - Contencioso Administrativa se podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo con sede en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Palencia, 4 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

## REGLAMENTO DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal, establece en su art. 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, debiendo ser inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

Teniendo en cuenta que la potestad normativa de los Entes Locales se configura a través de la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos se considera necesario la aprobación del siguiente Reglamento que, modifica o suprime los ficheros personales gestionados por el Ayuntamiento de Palencia.

*Artículo primero:* De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y a los efectos previstos en el mismo, se crean, se modifican y suprimen los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Palencia que se describen en el Anexo de este Reglamento.

*Artículo segundo:* Los ficheros de carácter personal, que se relacionan en el Anexo, se regirán por las disposiciones que se detallan para cada uno de ellos y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango.

*Artículo tercero:* Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos.

*Disposición transitoria:* En el plazo de seis meses se tramitará el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

*Disposición Final:* El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los términos establecidos en el art. 49 de la Ley 7/1985.

## REGLAMENTO DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

### ANEXO: CREACIÓN DE FICHEROS

#### 1. IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- **Finalidad:** Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- **Responsable de Fichero:** Administración Tributaria.

- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes sujetos a este impuesto.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado y comunicación de la D.G.T.
- **Datos:**

#### \* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

- DNI/NIF
- Nombre, Apellidos.
- Dirección (postal/electrónica)

#### \* DATOS DEL VEHÍCULO Y OTROS DATOS:

- Dígito de separación (Ciclomotores y demás).
- Dígito de control.
- Provincia.
- Clave nombre.
- Clave por código de calle del contribuyente.
- Clave por nombre de la calle del vehículo.
- Tipo de vía del vehículo.
- Matrícula.
- Clave por código del domicilio del vehículo.

#### 2. TASAS GENERALES

- **Finalidad:** Gestión de los expedientes de tasas municipales. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Administración Tributaria.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes sujetos a las diferentes tasas municipales.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**

#### \* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

- DNI/NIF.
- Nombre, Apellidos.
- Dirección (postal/electrónica).
- Primeras 20 posiciones del nombre.
- Primeras 20 posiciones de la calle fiscal.

#### \* OTROS DATOS:

- Objeto impositivo.
- Clave principal del registro de liquidación. (Voluntario)
- Número de liquidación calculado.
- Ejercicio, cargo.
- Número de ordinal.
- Último período liquidado: Ejercicio y período.
- Fecha última liquidación.
- Fecha de alta.
- Pendiente o notificado.

### 3. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS)

- **Finalidad:** Gestión del Impuesto de Plusvalías.
- **Responsable de Fichero:** Administración Tributaria.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO. Cesión de datos: No hay cesión.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes sujetos a este impuesto.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado y comunicación de las Notarías.
- **Datos:**

#### \* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal/electrónica)
- Domicilio de notificación.
- Código de la vía.
- Número.
- Letra.
- Escalera.
- Planta.
- Puerta.
- Código postal del notificado.

#### \* OTROS DATOS:

- Dirección no estructurada.
- Municipio de la dirección no estructurada.
- Provincia de la dirección no estructurada.
- Municipio del notario.
- Provincia del notario.
- Código postal del municipio del notario.
- Ejercicio, número de expediente y fracción.
- Fecha de expediente.
- Situación.
- Tipo de transmisión.
- Tipo de hecho imponible.
- Año, cargo y número de liquidación.
- Fecha de liquidación.
- Sujeto pasivo.
- Representante de sujeto pasivo.
- Declarante subsidiario.

#### \* DATOS DEL INMUEBLE

- Localización del inmueble.
- Superficie inicial.
- Valor catastral de la superficie inicial.
- Cuota de participación inicial.
- Superficie inicial transmitida.
- Cuota de participación real.
- Superficie real transmitida.
- Fecha de transmisión anterior.
- Fecha de transmisión inicial.
- Diferencia en años.

- Valor catastral por cada m<sup>2</sup> de suelo.
- Números de metros transmitidos finalmente.
- Valor catastral total.
- Porcentaje de reducción.
- Pesetas reducidas.
- Valor catastral después de la reducción.
- Valor de la superficie transmitida.
- Tipo aplicado.
- Total aplicado.
- Incremento de valor.
- Base imponible primera.
- Años de usufructo.
- Edad del usufructuario.
- Tanto por ciento corrector.
- Base imponible segunda.
- Valor del tipo impositivo.
- Cuota tributaria.
- Códigos, porcentajes e importes de bonificación.
- Cuota líquida.
- Código, valor e importes de recargo.
- Código, valor e importes de sanción.
- Código, valor e importes de interés de demora.
- Código, valor e importes de otros recargos o intereses.
- Deuda tributaria.
- Resultado de la transmisión de propiedad.
- Resultado de la transmisión de usufructo temporal o vitalicio.
- Ordinal bancario.
- Notario, Ejercicio y número de protocolo.
- Adquirente o transmitente.
- Sujeto notificado.

### 4. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Finalidad:** Gestión del Impuesto de Actividades Económicas.
- **Responsable de Fichero:** Administración Tributaria.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes sujetos a este impuesto.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Comunicación de la A.E.A.T.
- **Datos:**

#### \* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal/electrónica).
- Municipio, Número de referencia, Declaración, orden.
- Tipo de registro, estado.
- Tipo de actividad.

#### \* DATOS SUJETO PASIVO:

- DNI
- Nombre.

**\* DATOS DE DOMICILIO FISCAL:**

- Código de municipio fiscal.
- Nombre de domicilio fiscal, número de portal.
- Letra, escalera, piso, puerta, código municipio, municipio.
- Código postal.

**\* DATOS DE LA ACTIVIDAD:**

- Sección de las tarifas.
- Código del grupo o epígrafe.
- Tipo de cuota.
- Fecha de inicio de actividad.
- Notas a la agrupación
- Notas al grupo.
- Notas al epígrafe.
- Regla de aplicación.
- Código actividad principal.
- Exención solicitada.
- Beneficios fiscales.
- Fecha límite disfrute beneficios fiscales.
- Año de inicio de actividad.
- Fecha de la variación o cese.
- Causa de la variación o cese.
- Ejercicio de efectividad.
- Fecha de presentación.
- Elementos tributarios.
- Superficie del local.
- Cuota de tarifa o importe mínimo.

**\* DATOS DEL DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD:**

- Código de la vía pública.
- Número, sigla, escalera.
- Piso, puerta, punto kilométrico.
- Código del municipio.
- Código postal.
- Número de teléfono.

**\* DATOS DEL DOMICILIO DEL LOCAL AFECTO INDIRECTAMENTE:**

- Clave del uso.
- Código de la vía pública, sigla, escalera.
- Piso, puerta, punto kilométrico.
- Código del municipio, municipio.
- Código postal.
- Clave para el registro secuencial.
- Lote de carga del soporte magnético.
- Tipo de registro en gestión censal.

**\* DATOS DE CÁLCULO DE DOMICILIACIÓN:**

- Zona general del registro.
- Clave principal, referencia, epígrafe.
- Clave alternativa, número de domiciliación.
- Municipio para leer el expediente.
- Número de orden para leer el expediente.
- Banco.

- Sucursal.

- Cuenta.

- Titular.

**5. LICENCIAS DE OBRAS**

- **Finalidad:** Registro y seguimiento de las licencias de obras solicitadas. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Urbanismo.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes sujetos a la tasa e impuesto de licencias de obras.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado o comunicación de la Policía Local.
- **Datos:**

**\* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.

**\* DATOS DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES:**

- Tipo de expediente.

- Tipo de interesado.

**6. LICENCIAS DE APERTURA**

- **Finalidad:** Registro y seguimiento de las licencias de apertura solicitadas. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades gestión.
- **Responsable de Fichero:** Urbanismo.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes sujetos a la tasa de licencias de apertura.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado o comunicación de la Policía Local.
- **Datos:**

**\* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI del titular.

- Nombre y apellidos del titular.

**\* OTROS DATOS**

- Año.
- Número de local.
- Número de liquidación.
- Motivo liquidación.
- Fecha liquidación.
- Concepto.
- Año.
- Número liquidación.
- Importe líquido.
- Importe final.
- Porcentaje recargo.
- Importe recargo.
- Importe demora.
- Fecha anulación licencia.

- Base que se utilizó para el cálculo.
- Número de liquidación de licencia anulada.
- Tipo condicionante.
- Importe Real Licencia.

## 7. MULTAS

- **Finalidad:** Gestión de las sanciones de tráfico realizadas por la Policía Local.
- **Responsable de Fichero:** Tráfico.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Infractores de las normas de tráfico urbano y O.R.A.
- **Cesión de datos:** Dirección General de Tráfico.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Expedientes sancionadores de la Policía Local.
- **Datos:**

### \* DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Estado civil.
- Profesión.
- Nombre del padre.
- Nombre de la madre.
- Natural de.
- Provincia de origen.
- Vecino de.
- Provincia en la que reside.
- Calle.
- Clave principal por DNI, fecha de salida, hora.
- Clave alternativa por nombre.
- Fecha de entrada.
- Situación a la que pasa.
- Autoridad que depende.

### \* DATOS DEL REGISTRO DE FICHAS:

- Clave principal.
- Clave alternativa.
- Apodo.
- Observaciones.

## 8. BANCO DE DATOS FISCAL Y GENERALES

- **Finalidad:** Tratamiento de los datos generales y fiscales de Contribuyentes en la gestión económica municipal. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Administración Tributaria.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**
  - Datos de carácter personal:
  - DNI / NIF.
  - Nombre.

- Domicilio.
- Número.
- Letra.
- Escalera.
- Planta.
- Puerta.
- Lugar.
- Código Postal.
- Provincia.
- Municipio.
- Teléfono.
- Fax.
- Fecha de modificación.

## 9. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

- **Finalidad:** Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- **Responsable de Fichero:** Administración Tributaria.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes sujetos a este impuesto.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Comunicación del Centro de Gestión Catastral.
- **Datos:**

### \* DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- DNI / NIF.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Teléfono.

### \* DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES

Propiedades y posesiones.

### \* DATOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y DE SEGUROS

- Inversiones y bienes patrimoniales.
- Datos bancarios.
- Datos de deducciones impositivas/impuestos.

## 10. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- **Finalidad:** Gestión de las tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Bienestar Social.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Usuarios beneficiarios de este servicio sujetos a la tasa.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**
  - \* **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**
    - DNI / NIF.
    - Nombre y apellidos.
    - Domicilio.
    - Teléfono.

**\* DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- Datos de estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.

**\* DATOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y DE SEGUROS**

- Ingresos y rentas.
- Datos bancarios.

**11. BONOBÚS ESTUDIANTE**

- **Finalidad:** Gestión del bonobús de estudiantes.
- **Responsable de Fichero:** Juventud.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Estudiantes beneficiarios de este servicio.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**

**\* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.

**\* DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Fecha de nacimiento.

**12. RECAUDACIÓN VOLUNTARIA**

- **Finalidad:** Gestión de recibos e ingresos directos en período voluntario. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Recaudación.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes con obligaciones fiscales municipales.
- **Cesión de datos:** No hay cesión de datos.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Generación automática a partir de los ficheros de impuestos, banco de datos fiscales y entidades colaboradoras.
- **Datos:**

**\* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal/electrónica).
- Teléfono.

**\* DATOS DE REGISTRO DE BAJAS:**

- Año.
- Número liquidación.
- Cargo y número de orden.
- NIF, operador caja.
- Fecha
- Importe.

**\* DATOS DE REGISTRO DE DOMICILIACIONES PARA IAE**

- Número de referencia del expediente de IAE
- DNI
- Banco, sucursal, cuenta y dígito de control.
- Titular, asignación automática.
- DNI del titular de la cuenta.

**\* DATOS DE LIQUIDACIONES EN DIFERIDO:**

- Aplicación, expediente, ejercicio y período.
- Periodicidad
- Situación.
- Sujeto.
- Concepto.
- Fecha.
- Importe.
- Tipo de objeto, objeto.

**\* DATOS DEL REGISTRO MAESTRO DE LIQUIDACIONES:**

- Año, número de liquidación.
- Fecha de alta.
- Operación.
- Tipo de ingreso.
- NIF.
- Mandamiento de pago, nombre, importe y caja.

**13. ENTIDADES COLABORADORAS**

- **Finalidad:** Gestión de domiciliaciones bancarias.
- **Responsable de Fichero:** Recaudación.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes con domiciliación bancaria de sus obligaciones fiscales municipales.
- **Cesión de datos:** No hay cesión de datos.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**

**\* DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal/electrónica).

**\* DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS:**

- Datos bancarios.

**14. RECAUDACIÓN EJECUTIVA**

- **Finalidad:** Gestión de los recibos no ingresados en período de voluntaria. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Recaudación.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes con obligaciones fiscales municipales no ingresadas en período voluntario.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Generación automática a partir de los ficheros de recaudación voluntaria.

• **Datos:**\* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal/electrónica).

\* **DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS:**

- Datos bancarios.
- Datos deducciones impositivas/impuestos.

\* **DATOS DEL REGISTRO MAESTRO DE BAJAS:**

- Cuenta, año, número de liquidación.
- NIF, operador caja, fecha, importe.

\* **DATOS DEL REGISTRO MAESTRO DE INGRESOS A CUENTA POR EXPEDIENTES DE EJECUTIVA.**

- Expediente, fecha y número de orden.
- Motivo del ingreso.
- Datos de la persona que realiza la entrega.

\* **DATOS DE EMBARGOS DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES:**

- Expediente, fecha.
- Datos empresa.
- Datos diligencia.
- Importes, embargo principal, recargo, intereses.
- Cerrado, fecha causa.
- Acceso rápido, situación (abierto/cerrado)
- Fecha.

\* **DATOS DEL REGISTRO AUXILIAR DE RECIBOS FRACCIONADOS:**

- Concepto, año.
- Número de liquidación del recibo origen.
- Número de plazos.
- Persona que presenta el fraccionamiento.
- En representación de.
- Fecha de presentación.
- Garantía S/N.
- Fecha de depósito.
- Importe de fraccionamiento.
- Importe de los intereses del fraccionamiento.
- Porcentaje aplicado.
- Importe de la garantía.

15. CONTABILIZACIÓN AUTOMÁTICA

- **Finalidad:** Gestión auxiliar de ingresos para su enlace con contabilidad.
- **Responsable de Fichero:** Tesorería.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes con obligaciones fiscales municipales liquidadas.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Se genera de forma automática a partir de los módulos de recaudación voluntaria y ejecutiva.

• **Datos:****DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.

\* **DATOS DEL REGISTRO AUXILIAR PARA LISTADO DE INGRESOS:**

- Importe sin IVA y sin recargo provincial.
- Recargo provincial.
- IVA.
- Importe total.

16. REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS

- **Finalidad:** Registro de entrada y salida de documentos. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Secretaría General.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Ciudadanos que presentan documentación en el Registro General del Ayuntamiento y a los que se notifica cualquier tipo de información o acuerdo.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado y comunicaciones de los Departamentos Municipales.
- **Datos:**
  - \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**
    - DNI/NIF.
    - Nombre y apellidos.
    - Dirección (postal/electrónica).

17. SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- **Finalidad:** Fichero de seguimiento de expedientes.
- **Responsable de Fichero:** Administración Tributaria.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Contribuyentes que solicitan tramitación de expedientes de Administración Tributaria. Cesión de datos: No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**
  - \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**
    - DNI/NIF.

18. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

- **Finalidad:** Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Utilización en los departamentos municipales para sus necesidades estadísticas y de gestión.
- **Responsable de Fichero:** Secretaría General.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Ciudadanos empadronados en el municipio de Palencia.
- **Cesión de datos:** INE para la actualización de la base de datos censal.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado, comunicación del Juzgado y comunicaciones de otras corporaciones locales.

- **Datos:**

- \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
    - Nombre y apellidos.
    - Dirección (postal/electrónica).

- \* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Fecha de nacimiento.
    - Lugar de nacimiento.
    - Edad.
    - Nacionalidad.

- \* **DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES:**

- Formación, titulaciones.

## 19. GESTIÓN ELECTORAL

- **Finalidad:** Gestión electoral.
- **Responsable de Fichero:** Secretaría General.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Ciudadanos empadronados en el municipio de Palencia con derecho a voto.
- **Cesión de datos:** No hay cesión de datos.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Comunicación del I.N.E.
- **Datos:**

- \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- Nombre y apellidos.

- \* **DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES:**

- Características de alojamiento, vivienda.

## 20. UNIONES CIVILES

- **Finalidad:** Registro de las uniones civiles.
- **Responsable de Fichero:** Protocolo.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Ciudadanos solicitantes de matrimonio civil en el Ayuntamiento de Palencia.
- **Cesión de datos:** Juzgado.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**

- \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI.
    - Nombre y apellidos.
    - Domicilio.
    - Teléfono.

- \* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Fecha de nacimiento.
    - Estado civil.

## 21. REGISTRO DE INTERESES

- **Finalidad:** Registro de todos los bienes e intereses de los concejales.
- **Responsable de Fichero:** Secretaría General.

- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.

- **Colectivo afectado:** Miembros de la Corporación.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**

- \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI.
    - Nombre y apellidos.
    - Domicilio.
    - Teléfono.

- \* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Fecha de nacimiento.
    - Lugar de nacimiento.

- \* **DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

- Posesiones.

## 22. REGISTRO DE INCOMPATIBILIDADES

- **Finalidad:** Registro de toda la actividad empresarial de los concejales.
- **Responsable de Fichero:** Secretaría General.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Miembros de la Corporación.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**

- \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI.
    - Nombre y apellidos.
    - Domicilio.
    - Teléfono.

- \* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Fecha de nacimiento.
    - Lugar de nacimiento.
    - Datos económicos y financieros.
    - Actividades empresariales.

## 23. CEMENTERIO

- **Finalidad:** Gestión del Cementerio.
- **Responsable de Fichero:** Secretaría General.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Titulares de derechos funerarios e inhumaciones.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado y/o familiares.
- **Datos:**

- \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI.
    - Nombre y apellidos.

- Domicilio.
- Domicilio mortuario.
- Provincia.
- Teléfono.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Sexo.
- Edad.
- Datos de estado civil.

\* **OTROS**

- Causa de la defunción.

**24. NÓMINAS**

- **Finalidad:** Gestión de nóminas y seguros sociales.
- **Responsable de Fichero:** Personal.
- **Nivel de seguridad LOPD:** ALTO.
- **Colectivo afectado:** Personal que presta sus servicios en esta Corporación.
- **Cesión de datos:** Seguridad Social para la gestión de los seguros sociales. A.E.A.T. para la declaración del impuesto de I.R.P.F.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado.
- **Datos:**

\* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nº SS/Mutualidad.
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal/electrónica).
- Teléfono.
- Nº registro personal.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Datos de estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Características físicas o antropométricas.

\* **DATOS DE DETALLE DE EMPLEO:**

- Cuerpo/escala.
- Categoría/grado.
- Puestos de trabajo.

\* **DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS:**

- Datos bancarios.
- Planes de pensiones, jubilación.
- Datos económicos de nómina.

\* **DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL:**

- Clave principal.
- NIF.
- Nombre.

- Fecha de nacimiento.
- Provincia de nacimiento.
- Municipio de nacimiento.
- País de nacimiento.
- Sexo.
- Estado civil.
- Número de hijos.
- Domicilio.
- Municipio.
- Provincia.
- Código postal.
- Teléfono.
- Código de banco.
- Código de sucursal.
- Cuenta corriente.
- Dígitos de control.
- Número de afiliación municipal o Seguridad Social.
- Último número de contrato.
- Letra inicial de carta de residencia.
- Minusválido (S/N).
- Grado de discapacidad.
- Necesita ayuda de terceras personas.
- Tipo de identificador.
- Filler.
- Registro cero.

\* **DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL:**

- Clave principal.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Discapacitado (S/N).
- Grado de discapacidad.
- Trabaja (S/N).
- Parentesco.
- Rentas superiores a 250.000 pesetas (solo cónyuge) (S/N)
- NIF del cónyuge.
- Cómputo por entero descendiente.
- Convivencia con otros descendientes del mismo grado para el ascendiente.
- Nivel de renta del ascendiente superior a 6.010,12 e inferior al salario mínimo interprofesional.
- Nivel de la Renta del ascendiente (S/N) superior a S.M.I.
- Filler.

\* **DATOS DEL FICHERO DE DATOS PERSONALES Y DOMICILIACIONES BANCARIAS.**

- Clave principal.
- Número de personal.
- Número de orden.
- Banco, sucursal, cuenta. Dígito de control.
- Importe fijo.
- Porcentaje sobre el líquido.
- Resto o todo.
- Filler.

**25. CONTROL DE PRESENCIA**

- **Finalidad:** Seguimiento del control de presencia del personal.
- **Responsable de Fichero:** Personal.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Personal que presta sus servicios en esta Corporación.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** A partir de los ficheros de nómina.
- **Datos:**

\* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nombre.
- Número de la Seguridad Social.
- Firma/huella digitalizada.
- Teléfono.
- Domicilio.
- Código postal.
- Población.
- Provincia.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.

\* **DATOS DE DETALLE DE EMPLEO**

- Empresa.
- Departamento.
- Sección.
- Categoría.
- Centro.
- Situación.
- Horas acumuladas.

**26. OPOSICIONES**

- **Finalidad:** Gestión de las convocatorias de oposiciones.
- **Responsable de Fichero:** Personal.
- **Nivel de seguridad LOPD:** BÁSICO.
- **Colectivo afectado:** Aspirantes a plazas de la plantilla municipal.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Solicitud del interesado.
- **Datos:**

\* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI/NIF.
- Nombre.
- Dirección.
- Código postal.
- Población.

- Provincia.

- Teléfono.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- Fecha de nacimiento.

\* **DATOS DE DETALLES DE EMPLEO**

- Turno.
- Derechos.
- Código de plaza.
- Denominación.

**27. GESTIÓN POLICIAL**

- **Finalidad:** Gestión administrativa de las actuaciones de la Policía Local.
- **Responsable de Fichero:** Policía.
- **Nivel de seguridad LOPD:** ALTO.
- **Colectivo afectado:** Ciudadanos afectados por intervenciones de la Policía Local o por su gestión administrativa. Miembros de la plantilla de la Policía Local.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Solicitudes y declaraciones del interesado, denuncias, intervenciones policiales, llamadas telefónicas.
- **Datos:**

\* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI.
- Nombre y apellidos.
- Lugar de empadronamiento.
- Lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Nombre del padre.
- Nombre de la madre.
- Población.
- Edificio.
- Calle.
- Número, bloque, portal, escalera, piso, puerta.
- Teléfono.
- Residencias anteriores.
- Matrícula.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Sexo.

\* **DATOS DE DETALLES DE EMPLEO:**

- Empleo.
- Tipo de actividad.

\* **DATOS DE AFICIONES:**

- Licencias de armas.
- Carnet de conducir.

\* **OTROS DATOS:**

- Expedientes pendientes.
- Modelo, marca, clase, color, P.M.A y del vehículo.

- Fecha de matriculación.
- Fecha de propiedad.
- Compañía aseguradora.
- Clase de seguro.
- Póliza.
- Fecha de expedición y vencimiento.
- Tomador del seguro.
- Plazas.
- Tarjeta de inspección.
- Bastidor.
- Número de antiguos propietarios.
- Registro general.
- Registro de comerciantes y comercios.
- Número de comercio.
- Motivo de la detención.
- Lugar de detención.
- Juzgado.
- Otras instrucciones.
- Fecha y hora de la detención.
- Instructor.
- Agentes intervinientes.
- Control de arrestos domiciliarios.
- Propietario de vados.
- Datos de los animales.
- Número de denuncias.
- Datos de las obras.
- Control de la venta ambulante.

## 28. SIUSS

- **Finalidad:** Gestión del Sistema de información de usuarios de servicios sociales.
- **Responsable de Fichero:** Bienestar Social.
- **Nivel de seguridad LOPD:** ALTO.
- **Colectivo afectado:** Beneficiarios del Servicio de Bienestar Social.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado y/o familiares.
- **Datos:**
  - \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**
    - DNI.
    - Nombre y apellidos.
    - Domicilio.
    - Teléfono.
  - \* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**
    - Estado civil.
    - Familia.
    - Fecha de nacimiento.
    - Edad.
    - Sexo.
    - Nacionalidad
  - \* **DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES**
    - Características de alojamiento y vivienda.

## \* DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

- Historial del estudiante.

## \* DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

- Profesión.
- Puesto de trabajo.

## \* DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

- Actividades y negocios.

## \* DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS

- Datos económicos de nómina.

## 29. CENSO DE FAMILIAS GITANAS

- **Finalidad:** Censo de familias gitanas.
- **Responsable de Fichero:** Bienestar Social.
- **Nivel de seguridad LOPD:** ALTO.
- **Colectivo afectado:** Ciudadanos de raza gitana empadronados en el municipio de Palencia.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Gestión del Servicio.
- **Datos:**
  - \* **OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:**
    - Origen racial o étnico.
  - \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**
    - DNI.
    - Nombre y apellidos.
    - Domicilio.
  - \* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**
    - Familia.
    - Fecha de nacimiento.
  - \* **DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES**
    - Características de alojamiento y vivienda.

## 30. INSERCIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS

- **Finalidad:** Gestión para la inserción laboral de personas discapacitadas.
- **Responsable de Fichero:** Bienestar Social.
- **Nivel de seguridad LOPD:** ALTO.
- **Colectivo afectado:** Ciudadanos discapacitados.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Solicitud de los interesados.
- **Datos:**
  - \* **OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:**
    - Salud.
  - \* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**
    - DNI.
    - Nombre y Apellidos.
    - Domicilio.
    - Teléfono.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- Fecha de nacimiento.

\* **DATOS DE ACADÉMICOS Y PROFESIONALES**

- Formación, titulaciones.

**DATOS DE DETALLES DE EMPLEO**

- Puesto de trabajo.

**31. INSERCIÓN LABORAL DE PERCEPTORES DE IMI**

- **Finalidad:** Gestión para la inserción laboral de perceptores de Ingreso Mínimo de Inserción.
- **Responsable de Fichero:** Bienestar Social.
- **Nivel de seguridad LOPD:** ALTO.
- **Colectivo afectado:** Perceptores del IMI.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Solicitud de los interesados.
- **Datos:**

\* **OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS:**

- Salud.

\* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Teléfono.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- Fecha de nacimiento.

\* **DATOS DE ACADÉMICOS Y PROFESIONALES**

- Formación, titulaciones.

**DATOS DE DETALLES DE EMPLEO**

- Puesto de trabajo.

**32. REGISTRO DE INTERVENCIÓN DE BOMBEROS**

- **Finalidad:** Registro de las actuaciones del SEPEIS.
- **Responsable de Fichero:** Servicio de Bomberos.
- **Nivel de seguridad LOPD:** ALTO.
- **Colectivo afectado:** Personas afectadas en las intervenciones del SEPEIS. Miembros de plantilla del SEPEIS.
- **Cesión de datos:** No hay cesión.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración de los interesados y gestión del servicio.
- **Datos:**

\* **OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS**

- Salud.

\* **DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

- DNI.
- Nombre y apellidos.
- Domicilio.
- Teléfono.

\* **DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.

\* **DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES**

- Propiedades, posesiones.

\* **DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES**

- Formación, titulaciones.

\* **DATOS DE DETALLES DE EMPLEO**

- Cuerpo / escala.
- Categoría / grado.
- Puestos de trabajo

**33. BANCO DE DATOS GENERALES Y ECONÓMICO FINANCIEROS DE SICAL**

- **Finalidad:** Tratamiento de los datos de Terceros en la gestión económica municipal.
- **Responsable de Fichero:** Intervención.
- **Nivel de seguridad LOPD:** MEDIO.
- **Colectivo afectado:** Acreedores y Deudores.
- **Cesión de datos:** Relación de Terceros (modelo 347) a A.E.A.T.
- **Procedimiento de recogida de datos:** Declaración del interesado. Comunicación de las Administraciones Públicas.
- **Datos:**

\* **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

- DNI / NIF.
- Nombre.
- Domicilio.
- Número.
- Letra.
- Escalera.
- Planta.
- Puerta.
- Código postal.
- Provincia.
- Municipio.
- Teléfono.
- Fax.

\* **DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS:**

- Datos bancarios.
- Datos de embargo.

**ANEXO: SUPRESIÓN DE FICHEROS****1. Fichero: PHABITA.**

- **Motivos de la supresión:** La inscripción de PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES engloba este fichero.
- **Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:** Los datos del fichero PHABITA se incorporan al conjunto de ficheros de PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

**2. Fichero: DELINCUENTES.**

- *Motivos de la supresión:* La inscripción de GESTIÓN POLICIAL engloba este fichero.
- *Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:* Los datos del fichero DELINCUENTES se incorporan al conjunto de ficheros de GESTIÓN POLICIAL.

**3. Fichero: FIJOS.**

- *Motivos de la supresión:* La inscripción de NÓMINAS engloba este fichero.
- *Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:* Los datos del fichero FIJOS se incorporan al conjunto de ficheros de NÓMINAS.

**4. Fichero: LABOR.**

- *Motivos de la supresión:* La inscripción de NÓMINAS engloba este fichero.
- *Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:* Los datos del fichero LABOR se incorporan al conjunto de ficheros de NÓMINAS.

4307

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANÍSTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Repsol IPF Lubricantes y Especialidades, S.A., para la instalación de "Reestructuración de Parque de Almacenamiento", en Paseo Padre Faustino Calvo, 23, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 12 de noviembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4389

**ABARCA DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento, el Expediente de Modificación de Créditos 1/02, se expone al público durante quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 7 de noviembre de 2002. - El Alcalde (ilegible).

4408

**A S T U D I L L O****E D I C T O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de noviembre de 2002, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta....
- Tasa por entradas de vehículos.
- Tasa por vertido y desagüe de canalones.
- Tasa por instalación de mesas y sillas.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa servicio de cementerio.
- Tasa servicio recogida residuos sólidos.
- Tasa por servicios eventuales realizados camión de bomberos.
- Tasa por expedición licencias urbanísticas.
- Tasa servicio matadero.
- Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Dichos expedientes se someten a información pública por término de treinta días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas; en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados.

Astudillo, 8 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

4387

**A S T U D I L L O****E D I C T O**

A los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada para instalación de "Peluquería", en bajo comercial de la C/ General Franco, 2, de Astudillo (Palencia), interesada por Doña María del Pilar García Bartolomé.

Astudillo, 6 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

4388

**A S T U D I L L O****E D I C T O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2002, se aprobó el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito 6/2002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin más trámites.

Astudillo, 8 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

4392

## BECERRIL DE CAMPOS

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones, y no habiéndose reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

### ORDENANZA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES

#### PRECEPTOS GENERALES

#### ORDENANZA REGULADORA

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

##### Artículo 2.- Hecho imponible y obligación al pago

Constituye el hecho imponible de esta tasa las ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipales.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

##### Artículo 3.- Categorías de las calles o polígonos

No existen.

#### Artículo 4.- Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa. La tarifa será ÚNICA y consistirá en seis céntimos de euro (0,06 euros) metro cuadrado/día, tanto en ocupación de la vía pública con mercancías, ocupación con materiales de construcción, escombros, vagones de recogida de depositos y análogos; como en vallas, puntales, asnillas, andamios, etc. Así como cualquier otra ocupación de la vía pública análoga.

2. Normas de aplicación de las Tarifas:

a) Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Segunda sufrirán un recargo del cien por cien a partir del tercer mes, y, en el caso, de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamiento, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamiento regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamiento realizados.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5. La no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

#### Artículo 6.- Obligación de pago

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada semestre natural.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamiento con duración limitada por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la licencia o la denominación que corresponda.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de esta tasa, por semestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, u otro centro designado al efecto, en los períodos de cobranza que se señalen.

**Artículo 7. - Infracciones**

Se consideran infracciones administrativas de la presente Ordenanza las acciones u omisiones que contravengan la aplicación de la presente Ordenanza. Se clasifican en:

- LEVES: La ocupación de la vía pública sin autorización municipal
- GRAVES: No retirar los materiales de construcción, mercancías y análogos transcurrido el plazo de veinte días desde el primer requerimiento del Ayuntamiento.
- MUY GRAVES: No retirar los materiales de construcción, mercancías y análogos transcurrido el plazo de veinte días desde el segundo requerimiento del Ayuntamiento.

**Artículo 8. - Sanciones**

Serán las siguientes:

- En las infracciones leves: multa de hasta 30 €.
- En las infracciones graves: multa de 30,01 hasta 90 €.
- En las infracciones muy graves: multa de 90,01 hasta 150,25 €.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2002, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta modificación o derogación expresas.

Becerril de Campos, 5 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4332

**BECERRIL DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza****PRECEPTOS GENERALES****Artículo 1º**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º - Hecho imponible.**

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

**Artículo 3º - Sujetos pasivos.**

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

**Artículo 4º - Base del Impuesto.**

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

**Artículo 5º - Cuota tributaria.**

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

**Artículo 6º - Devengo.**

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.**

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

**Artículo 8º - Pago.**

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

**Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

**Disposición final**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Becerril de Campos, 4 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4332

**CONGOSTO DE VALDAVIA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	35.981,36
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	64.772,35
3 Gastos financieros.....	3.924,55
4 Transferencias corrientes .....	6.200,52
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	58.027,73
7 Transferencias de capital.....	3.093,49
<b>Total gastos .....</b>	<b>172.000,00</b>

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	23.909,44
3 Tasas y otros ingresos .....	15.461,05
4 Transferencias corrientes .....	31.355,41
5 Ingresos patrimoniales .....	75.398,05
<b>B) Operaciones de capital</b>	
7 Transferencias de capital.....	39.382,41
<b>Total ingresos .....</b>	<b>185.506,36</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento conjuntamente con el presupuesto y que es la que a continuación se detalla:

**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación: Secretaría-Intervención.  
Grupo: B. - Nivel: 16.  
(Agrupado con Respenda de la Peña).

**B) PERSONAL LABORAL:**

- Denominación del puesto: Un operario de servicios múltiples.  
Categoría: Laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Congosto de Valdavia, 7 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villaba.

4394

**HONTORIA DE CERRATO****E D I C T O**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión del 10 de mayo de 2002, el expediente de suplemento crédito del Presupuesto General de 2002, con cargo al superávit del ejercicio anterior, número 1/01.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

**G A S T O S****Capítulo 2. - Gastos en bienes corrientes y servicios:**

Previsión anterior.....	14.755,98
Aumentos.....	+ 14.075,00
<b>Previsión actual .....</b>	<b>28.830,98</b>

**Capítulo 4. - Transferencias corrientes:**

Previsión anterior.....	1.857,81
Aumentos.....	+ 2.020,00
<b>Previsión actual .....</b>	<b>3.877,81</b>

**Capítulo 6. - Inversiones reales:**

Previsión anterior.....	36.962,24
Aumentos.....	+ 4.061,46
<b>Previsión actual .....</b>	<b>41.023,70</b>

**Recursos a utilizar**

Del remanente de Tesorería disponible ..... 20.156,46

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de Cerrato, 11 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

4386

**PAREDES DE NAVA****E D I C T O**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2002, el proyecto denominado "Obras de acondicionamiento de plazas y vías urbanas 1ª fase en Paredes de Nava", redactado por el arquitecto D. Rufino Cuesta Lanchares; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este

anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá aprobado definitivamente.

Paredes de Nava, 5 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4391

## P E R A L E S

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales, 8 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

4371

## P E R A L E S

### E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 8 de noviembre de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 8 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

4372

## P I N O D E L R Í O

### E D I C T O

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002 el expediente de imposición y la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, sin haberse producido reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

## TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

### ORDENANZA REGULADORA

#### Artículo 1. - Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

#### Artículo 2. - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

#### Artículo 3. - Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### Artículo 4. - Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. - Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

#### Artículo 6. - Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

##### EPÍGRAFE 1. ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS, NICHOS:

##### a) Nichos:

- Nichos perpetuos: 300 euros.
- Nichos temporales, por diez años: 150 euros.
- Cierre de nicho: 30 euros.

##### b) Panteones perpetuos: 300 euros.

**EPÍGRAFE 2. ASIGNACIÓN DE TERRENOS PARA MAUSOLEOS Y PANTEONES:**

- a) Panteones: 120,20 euros.  
b) Mausoleos, por cada m<sup>2</sup> de terreno: 44,19 euros.

**Artículo 7. - Devengo**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha incoación se produce con la solicitud de aquéllos.

**Artículo 8. - Declaración, liquidación e ingreso**

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por técnico competente.

El Ayuntamiento determinará en cada caso el lugar preciso del cementerio en que deba construirse la sepultura, el panteón o el mausoleo, sin que pueda iniciarse las obras hasta tanto se hayan fijado sobre el terreno la línea de la construcción de la sepultura, el panteón o el mausoleo. A tal efecto se separarán en el cementerio municipal las áreas para sepulturas, panteones y mausoleos.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos separados en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9. - Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pino del Río, 25 de septiembre de 2002. - El Alcalde en funciones, José Miguel Martín Novoa.

4367

**PIÑA DE CAMPOS**

**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de *Cerámica de Piña, S. L.*, solicitando licencia de actividad para "Proyecto de vertedero controlado de residuos no peligrosos e inertes", en parcela 162-a del polígono 500-5 de este término municipal.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan conveniente.

Piña de Campos, 4 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

4366

**VILLARRABÉ**

**EDICTO**

Solicitada por D. Pablo Gutiérrez Francia, licencia de actividad para "Explotación de bovino de leche", en San Llorente del Páramo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrá examinarse y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villarrabé, 30 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

4393

**VILLARRAMIEL**

**ANUNCIO**

Publicado en el B.O.P. de fecha 16 de septiembre de 2002, la Ordenanza Reguladora de la Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, se detecta error en la numeración del articulado, donde dice. "artículo 47 y correlativos hasta el final, debiendo ser: "artículo 43 y sus correlativos hasta el artículo 90".

Villarramiel, 8 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

4368

**VILLERÍAS DE CAMPOS**

**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento de Villerías de Campos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2002, proyecto técnico, de la obra titulada "1ª Fase de remodelación Plaza Mayor y rehabilitación Salón de Plenos", redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Angel Alonso Maestro, colegiado número 10.212, con un presupuesto de contrata de cincuenta mil euros (50.000), se expone al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de consulta y/o reclamaciones por los interesados.

Villerías de Campos, 17 de octubre de 2002. - El Alcalde, Ignacio García Gómez.

4108

